



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 SEP 2019	
Recibido.....	105
Exp. N°.....	36936

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1: Dispónese que la Comisión Comunal de Susana, Departamento Castellanos quede constituida por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, en el marco del inciso b) del artículo 3° de la ley 2439, Orgánica de Comunas.

ARTÍCULO 2: El Poder Ejecutivo debe aplicar lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, en la primera convocatoria a elecciones ordinarias que realice a efectos de ampliar el número de miembros de la Comisión Comunal de Susana.

ARTÍCULO 3. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

OMAR ANGEL MARTÍNEZ
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente

Pongo a consideración de mis pares un proyecto de ley que tiene por objeto que la Comisión Comunal de Susana, Departamento Castellanos quede constituida por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes.

Cabe destacar que el Presidente Comunal Alejandro Ambort, nos informa que, si bien el último Censo Nacional de Población, Hogares y viviendas data del año 2010, donde la cantidad de habitantes del distrito era de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

1342 personas, está en condiciones de sostener que la población actual asciende a más de 1800 personas.

Que esta aseveración la fundamenta tomando en cuenta el índice de crecimiento que la localidad ha mantenido a lo largo de las últimas décadas, como así también el crecimiento en la cantidad de viviendas que se ha registrado en los últimos años. El mismo sostiene que la Comuna de Susana hoy cuenta con 707 viviendas en condiciones de ser habitadas y aproximadamente 40 más en ejecución. Agrega como otro dato revelador en el crecimiento poblacional de la localidad, la mayor demanda de servicios que debe afrontar la gestión Comunal (Recolección de residuos y poda, castración y vacunación de mascotas, mantenimiento de alumbrado público, etc).

Además, nos acompaña la solicitud efectuada por la Dirección de la Escuela Primaria N° 406 Dr. Simón de Iriondo de la Regional III de educación para la recategorización de dicho centro de estudios en virtud del incremento de la población estudiantil evidenciada en los últimos años. En la misma solicitud se acompaña el listado de los alumnos regulares matriculados en los tres (3) establecimientos educacionales de la localidad, adjuntando detalles de Matrícula suscripto por los directivos de tales establecimientos.

Por su parte, la Empresa Provincial de la Energía (EPE), nos informa que la Comuna de Susana cuenta con 853 suministros residenciales y 163 no residenciales.

Por todo ello, además del pedido expreso y datos aportados por el presidente Comunal de Susana, el presente proyecto se fundamenta en una proyección censal de un organismo oficial, cuyo antecedente más cercano de aceptación por parte de este cuerpo, lo encontramos en la reciente aprobación del proyecto de similares características e iguales fundamentos, por el cual se dispone que la Comisión Comunal de Bella Italia, departamento Castellanos quede constituida por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes.

En base a lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.


ANGEL MARÍA PÉREZ
Diputado Provincial